
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02348-2026-U

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

BDNS(Identif.):908644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908644>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 19 de mayo de 2026 por el que se convocan los III Premios Provinciales de la Juventud durante el ejercicio económico 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos exigidos en la base tercera.

Segundo. Finalidad:

Financiar programas o actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en: Iniciativa Empresarial, Social Media, Trabajo Musical, Relato Breve y Fotografía Original.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 19 de mayo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 64 de 28 de mayo de 2026. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón vigente.

Cuarto. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 18.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base sexta. Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE JUVENTUD

María Tormo Casañ

2026-05-28